



Resolución Directoral N° 073-2015-BNP/OA

Lima, 12 OCT. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 499-2015-BNP/OA/APER, de fecha 03 de setiembre de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; el Memorandum N° 657-2015-BNP/ODT, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 08404, de fecha 19 de mayo de 2015, el servidor **Artemio Martín López Saldaña**, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, solicita subsidio por Gastos de Sepelio de su señor padre, quien en vida fue don ARTEMIO LOPEZ VEGA, ocurrido en el Cuidad de Lima, el 18 de mayo de 2015 y adjunta el Acta de Defunción;

Que, mediante Memorando N° 657-2015-BNP/ODT, de fecha 07 de setiembre de 2015, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio a personal nombrado de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073 -2015-BNP/OA (Cont.)

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por el señor Artemio Martín López Saldaña, se observa, que los gastos incurridos para el sepelio de quien en vida fue su señor padre Artemio López Vega, fueron cubiertos por el solicitante, correspondiéndole el otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio, conforme al artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, que señala” (...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, conforme a los montos calculados por el Área de Personal mediante Informe N° 499-2015-BNP/OA/APER, de fecha 03 de setiembre de 2015;

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres dicho subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, conforme se desprende de lo establecido en el artículo 144° - 2do párrafo, del D.S. N° 005-90-PCM; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo primero.- OTORGAR por única vez, a favor del servidor **Artemio Martín López Saldaña**, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, el Subsidio por Gastos de Sepelio, por el monto de **S/. 1,031.40** (Un Mil Treinta y Uno con 40/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Gastos de Sepelio

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	29.61
Decreto de Urgencia N° 011-99	82.61



Resolución Directoral N° 073-2015-BNP/OA

Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	15.06
Movilidad y Refrigerio	5.00
DS 051-91ASIGFA	3.00
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	33.81
D. de Urgencia N° 080-94	60.00
D. de Urgencia N° 090-96	59.04
Ley N° 26504	9.03
Decreto de Urgencia N°073-97	68.49
Total - Remuneración Total	S/. 515.7



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 515.7 (RT) * 2 = S/. 1,031.40

Artículo segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

avis

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATO
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

